



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 251 /2016

CONSIDERANDO:

Que, El Artículo 86 del Reglamento de Carrera Escalafón de Profesores e investigadores del Sistema de Educación Superior, señala lo siguiente:

"Artículo 86.- Licencias y comisión de servicio.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley orgánica de servicio público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de una duración de licencia...

Que, la Ley Orgánica del servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro oficial No. 294 del 6 de octubre del 2010, en el artículo 28 literal a) señala lo siguiente:

"Art. 28.- Licencias sin remuneración.- Se podrá conceder licencia sin remuneración a las o los servidores públicos, en los siguientes casos:

a) Con sujeción a las necesidades de la o el servicio, la Jefa o el Jefe de una oficina, podrá conceder la licencia sin remuneración hasta por quince días calendario; y, con aprobación de la autoridad nominadora respectiva o su delegada o delegado, hasta por sesenta días, durante cada año de servicio, a través de la Unidad de Administración del talento Humano;..."

Que, el Art. 40 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 294 del 6 de octubre del 2010, señala lo siguiente:

"Art. 40.- Licencia para asuntos particulares.- previo al informe favorable de la UATH, en el cual se determinen las circunstancias que lo ameriten, se podrá conceder licencia sin remuneración para asuntos particulares durante cada año de servicio, previa autorización de la jefa o jefe responsables de una unidad, autorización que se pondrá en conocimiento de la máxima autoridad con por lo menos 3 días de anticipación.

Se podrá conceder licencias de hasta sesenta días, durante cada año de servicio, previa autorización de la autoridad nominadora o su delegado, conforme lo dispuesto en el artículo 28 literal a) de la LOSEP, para lo cual se considerara la fecha de ingreso a la institución. Dichas licencias no son acumulables de un periodo a otro."

Que, con oficio N° UTMACH-UACA-HCD-SG-2016-3335-OF., el Ing. Iván Villacrés Mieles, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, manifiesta que el Consejo Directivo de mayo 17, conoció la comunicación presentada por el Sr. Ing. Abraham Cervantes Alava, Docente de esa Unidad, solicitando se tramite su petición de licencia sin sueldo a partir del 1 de junio



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 251 /2016

del 2016 y por espacio de dos meses, por lo que Consejo Directivo con resolución N° 215.HCD 17 mayo de 2016, resolvió :

“Trasladar la presente petición de licencia sin sueldo a favor del Sr. Ing. Agr. Abraham Cervantes Alava, Docente principal de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias a conocimiento y decisión del Señor Rector de la Institución...”.

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2016-0926 A-OF, fechado el 26 de mayo de 2016, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Mg., Director de Talento Humano, presenta su informe técnico respectivo, con los siguientes antecedentes y conclusiones:

“ANTECEDENTES

1. El Ing. Abraham Cervantes Álava, Mg. Sc., Profesor Titular Auxiliar de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias , en oficio sin número de fecha 17 de mayo del 2016 , solicita licencia sin sueldo a partir del 1 de junio del 2016 por el lapso de 60 días.
2. El consejo Directivo en sesión ordinaria de fecha del 17 de mayo del 2016, adopto la resolución de N=215. HCD., resolviendo “Trasladarla la presente petición de licencia sin sueldo a favor del Sr. Ing. Agr. ABRAHÁN CERVANTES ÁLAVA, Docente principal de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias a conocimiento y decisión del Sr. Rector de la Institución.

La licencia sin sueldo es por dos meses, a partir del 01 de junio del 2016...

3. El Ing. Abraham Cervantes Álava, Mg. Sc., Profesor Titular Auxiliar de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, labora con nombramiento desde el 9 de abril del 2001

ANALISIS:

El Art. 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público.

De conformidad con el literal a) del artículo 28 de la Ley Orgánica del Servicio Público, por necesidad de la o el servidor la autoridad nominadora le podrá conceder licencia sin remuneración, hasta por sesenta días, durante cada año de servicio, en concordancia con el Art. 40 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

CONCLUSION:

Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano considera procedente que la autoridad nominadora conceda la Licencia sin Remuneración, al Ing. Abraham Rodolfo Cervantes Alava, Mg., Profesor Auxiliar de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, por sesenta días a partir del 1 de junio al 30 de julio de 2016”.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 251 /2016

Que, en virtud del análisis realizado por la Dirección de Talento Humano y de la recomendación efectuada al Consejo Universitario, en base a las disposiciones legales invocadas y las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Conceder licencia sin remuneración, al Ing. Abraham Rodolfo Cervantes Alava, Mg., Profesor Titular Auxiliar de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, por sesenta días, a partir del 1 de junio al 30 de julio de 2016.

DISPOSICION GENERAL:

PRIMERA.- Notificar con la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SEGUNDA.- Notificar con la presente resolución a la Dirección Financiera.

TERCERA.- Notificar con la presente resolución a la Unidad de Ciencias Agropecuarias.

CUARTA.- Notificar con la presente resolución al Ing. Abraham Rodolfo Cervantes Alava, Mg..

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en mayo 31 de 2016

Machala, junio 3 de 2016


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH